

RESOLUCIÓN NÚMERO 5783 DE 2022

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 y el Acuerdo 006 de 2021 expedidos por el Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad, en la planta del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU se encuentra en vacancia definitiva el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** ubicado en la **OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL - OGA** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, identificado con la ficha No. 582 - OGA del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del IDU, el cual se requiere proveer por necesidades del servicio.

Que en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, previo a proveer la vacante definitiva aludida mediante encargo o nombramiento provisional, el Instituto informó la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del aplicativo SIMO, quedando registrada con el número OPEC 166700.

Que revisada por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos la conformación de la planta de personal establecida mediante el Acuerdo No. 07 del 28 de septiembre de 2021 y realizado el estudio técnico de encargos, se constató que no existen servidores públicos que ostenten derechos de carrera administrativa para acceder en encargo al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** ubicado en la **OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL - OGA** de la **DIRECCIÓN GENERAL**

Que el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección podrá proveerse el cargo de manera **transitoria** a través del **nombramiento provisional**, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan.”

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

1

RESOLUCIÓN NÚMERO 5783 DE 2022

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos verificó el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia para el empleo y determinó que el señor **JOSE WILMAR GIRALDO BRICEÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.255.947 acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** ubicado en la **OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL - OGA** de la **DIRECCIÓN GENERAL** y no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión.

Que en consecuencia, es procedente el **nombramiento provisional** del señor **JOSE WILMAR GIRALDO BRICEÑO** en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** ubicado en la **OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL - OGA** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, identificado con la ficha No. 582-OGA del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del IDU.

En mérito de lo expuesto,

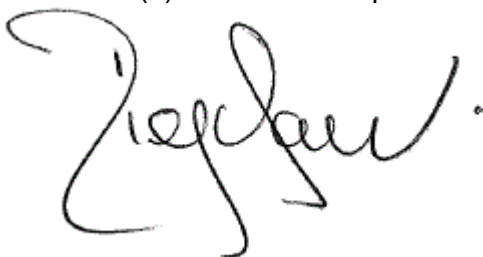
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter provisional, hasta por el término de seis (6) meses, al señor **JOSE WILMAR GIRALDO BRICEÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.255.947, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** ubicado en la **OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL - OGA** de la **DIRECCIÓN GENERAL** de la planta del Instituto de Desarrollo Urbano, identificado con la ficha No. 582 - OGA del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del IDU, con una asignación básica mensual vigente de Cinco Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Ocho Pesos M/cte. (\$5.139.388.00).

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta día(s) del mes de Septiembre de 2022.



Diego Sanchez Fonseca
Director General

Firma mecánica generada en 30-09-2022 09:31 AM

AprobÃ³: Juan Sebastian Jimenez Leal-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
AprobÃ³: Mercy Yasmin Parra Rodriguez-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
AprobÃ³: Rosita Esther Barrios Figueroa-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: Nydia Maldonado Roa – Subdirección Técnica de Recursos Humanos.